

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5348 Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 5 de julio de 2022 e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública de 3 de octubre de 2022,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 7 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO
MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Ordenanza.	O500078	Centro de destino 30110 S.G. Economía, Hacienda y Administración Digital.	En Centro de destino debe decir 30950 Dirección y Gerencia del IMAS.
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Médico/a	MD00146	Cuerpo/Opción Medicina Familiar y Comunitaria/Medicina del Trabajo.	En Cuerpo/Opción debe decir Medicina de Trabajo.

CONSEJERÍA DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. PLANIF. INVEST. FARMAC. Y AT. CIUDAD.	Técnico/a Gestión.	TC00309	Cuerpo/Opción Medicina General.	En Cuerpo/Opción debe decir Medicina Familiar y Comunitaria/Farmacia.

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
	Técnico/a Gestión.	TC00350	Grupo A1, Cuerpo Superior de Administradores.	Grupo A1/A2, y en Cuerpo/ Opción debe adicionarse Cuerpo de Gestión Administrativa.
	Técnico/a Gestión.	TC00496	Técnico/a Gestión, Cuerpo Técnico.	En Cuerpo debe adicionarse Cuerpo de Gestión y en el apartado observaciones debe adicionarse C.V. (Carnet Conducir B).
	Técnico/a Gestión.	TC00194		En el apartado observaciones debe adicionarse C.V. (Carnet Conducir B).

CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES	Técnico/a de Gestión.	TC00500	Grupo A1-24, Cuerpo/Opción Pedagogía, Psicología y Sociología.	Debe decir: Grupo A1/A2 -24 y en Cuerpo/Opción debe adicionarse Trabajo Social/ Educación Intervención Social.

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCION Y GERENCIA	Técnico/a Apoyo.	TQ00042	Cuerpo/Opción Ingeniería Técnica Industrial.	En Cuerpo/Opción debe decir: Prevención.
D.G. DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Auxiliar Especialista Información.	JG00258	Auxiliar Especialista Información. Observaciones A.D.	En denominación debe suprimirse Información y en apartado de observaciones eliminar A.D.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Jefe/a Negociado Regist. Intere. y Exp. Altos Cargos.	N700472		En denominación debe suprimirse Regist. Intere. y Exp. Altos Cargos.
D.G. DE DEPORTES	Técnico/a Apoyo,	TQ00281	Cuerpo/Opción Arquitectura Técnico/ Cuerpo de Gestión.	En Cuerpo/Opción debe adicionarse Ingeniería Técnica Industrial.